



► **Cuarta reunión del Comité Tripartito Especial del MLC, 2006 – Parte II (5 al 13 de mayo de 2022)**

► **Resolución relativa a la garantía financiera 13 de mayo de 2022**

El Comité Tripartito Especial establecido por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 en su versión enmendada (MLC, 2006), con motivo de la segunda parte de su cuarta reunión, que tuvo lugar en un formato híbrido del 5 al 13 de mayo de 2022,

Recordando que la norma A2.5.2 del MLC, 2006 establece la necesidad de constituir un sistema de garantía financiera que sea suficiente para cubrir cuatro meses de salarios y otras prestaciones pendientes previstos en los acuerdos de empleo de la gente de mar;

Tomando nota del creciente número de casos de abandono notificados a la base de datos OIT/OMI sobre incidentes notificados de abandono, el número de casos que no pueden resolverse en un plazo de cuatro meses, y las dificultades experimentadas por la gente de mar para cobrar sus salarios y obtener otras prestaciones adeudadas desde hace más de cuatro meses;

Convencido de que la gente de mar debería recibir su salario y prestaciones en caso de estar abandonada;

Convencido de que la existencia de un sistema eficaz y sostenible de garantía financiera para los incidentes de abandono es primordial para la protección de la gente de mar;

Tomando nota de las discusiones mantenidas en la reunión en relación con el abandono de la gente de mar y las limitaciones del alcance de la cobertura brindada por el sistema actual de garantía financiera y la capacidad del mercado para mantener la cobertura actual y una cobertura adicional;

Tomando nota de los párrafos 7, 8 y 9 de la norma A2.5.1 del MLC, 2006, que establecen el papel que desempeñan los Estados Miembros en la repatriación de la gente de mar abandonada y en la resolución de los incidentes de abandono;

Tomando nota de que, para que la constitución de un sistema de garantía financiera sea eficaz y sostenible, los Estados Miembros tal vez deban desempeñar un papel más importante;

Insta a que se establezca un grupo de trabajo del STC, basado en la práctica, para discutir el sistema de garantía financiera exigido con arreglo a lo dispuesto en la norma A2.5.2, y a que se formulen recomendaciones al STC sobre posibles mejoras que harían que el sistema fuera más eficaz y sostenible, y garantizarían un mayor grado de protección y asistencia para la gente de mar abandonada.